BUENOS AIRES

|  |  |
| --- | --- |
| NORMA | RESUMEN |
| DEC 132/2020 | DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA, POR EL TÉRMINO DE 180 DÍAS, A TENOR DE LA ENFERMEDAD POR EL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19). SUSPENDE LA REALIZACIÓN DE TODO EVENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, RECREATIVO, DEPORTIVO, SOCIAL DE PARTICIPACIÓN MASIVA Y LAS HABILITACIONES OTORGADAS POR LOS ORGANISMOS PROVINCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS. INVITA A LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL Y A LOS MUNICIPIOS, A ADHERIR A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE (SALUD PÚBLICA-CONTROL SANITARIO-RECOMENDACIONES-PREVENCIÓN-ASISTENCIA-VIRUS-PROTOCOLOS-PANDEMIA). |
| Dec 304/2020 | REGLAMENTA EL ART. 3° DE LA LEY 14806, ART. 2° DE LA LEY 14812, CAPITULO I DEL TITULO I Y TITULO III DE LA LEY 14815 Y LOS ARTICULOS 2°, 4° Y 6° DE LA LEY 15165. APRUEBA LA REGLAMENTACION UNICA EN MATERIA DE CONTRATACION DE EMERGENCIA -PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES Y BIENES DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO DE RENEGOCIACION Y RESCISION DE CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, NOTA DE ADHESION AL REGISTRO DE CAMARAS Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, REGIMEN DEL CONTRATO DE SERVICIOS -LEY 14815 Y MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS-, Y DESIGNA AUTORIDAD DE APLICACION. DEROGA LOS ARTICULOS 1° A 14 Y 16 A 18 DEL DECRETO 592/2016. (ESTADO DE EMERGENCIA - EXCEPCIONES) |
| DEC 546/2020 | EXCEPTUA A LOS MINISTERIOS DE SALUD Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL REGIMEN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, LEY 14815, APROBADO POR ARTICULO 8 DECRETO 304/2020, EN LAS CONTRATACIONES QUE TENGAN POR OBJETO ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL DECRETO 132/2020 (PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EXCEPTUADAS - VIGENCIA - PRORROGAS - PLAZOS). |
|  |  |
|  |  |